

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL
EJERCICIO 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se acompaña el presente "proyecto de presupuesto 2019" para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente proyecto de presupuesto se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia -en el marco del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno" establecido por la Ley N° 25.917, con las modificaciones de la Ley N° 27.428 al que la provincia ha adherido mediante Ley N° 3113-, las pautas macrofiscales del Gobierno nacional y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia.

El presupuesto que se proyecta para el ejercicio 2019 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y dos (\$5.255.611.352).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: "Coparticipación Federal de Impuestos", por la suma de pesos tres mil trecientos ochenta millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$3.380.794.548); "Recursos Propios", por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000); "Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro" para financiamiento de gastos corrientes por la suma de pesos un mil seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos seis mil

cuatrocientos nueve (\$1.634.606.409) y "transferencias del sector público nacional" para erogaciones de capital por pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$ 40.210.395).

El "Gasto Corriente" presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos cinco mil quince millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y siete (\$5.015.400.957), correspondiendo al "Inciso 01- Personal" la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y siete (\$4.560.400.957); a "Inciso 02 - Bienes de Consumo" la suma de pesos cuarenta y siete millones (\$47.000.000) y a "Inciso 03 - Servicios no personales" la suma de pesos cuatrocientos ocho millones (\$408.000.000).

El "Inciso 01- Personal", el cual representa el 91% del gasto corriente, prevé los créditos para atender las erogaciones de la planta ocupada más el crecimiento vegetativo, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales ni para la creación de nuevos organismos.

Los "Incisos 02- Bienes de consumo" y "03- Servicios no personales", que representan el 1% y 8%- respectivamente- del total del gasto corriente, se estimaron teniendo en cuenta la mayor demanda -producto del fortalecimiento de las estructuras creadas en años anteriores-, y la incidencia estimada de la devaluación y la inflación sobre los costos de funcionamiento, en especial, en los rubros servicios básicos, insumos y bienes de origen importado.

La inversión real se ha estimado en la suma de pesos doscientos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$240.210.395), de los cuales la suma de pesos ciento dieciséis

millones (\$116.000.000) corresponde a bienes de uso, que contempla la incorporación de equipamiento y software que resulta imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, mobiliario mínimo destinado a la reposición de stock, rodados y bibliografía; y la suma de pesos ciento veinticuatro millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$124.210.395) para la ejecución de obras públicas, las que comprenden la remodelación y ampliación de los edificios de calle Leloir N° 686, edificio de Rivadavia N° 205 e Yrigoyen N° 175 de la ciudad de Neuquén, edificio del Fuero Civil de Cutral Có, edificio Tribunales de Chos Malal e inmuebles de los juzgados de paz de todas las circunscripciones. Cabe destacar que para la ampliación del edificio de la II Circunscripción Judicial, en la ciudad de Cutral Có, se contará con financiamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$ 40.210.395)-, mediante aportes no reintegrables.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019.